

ANEXO V

Don
 con domicilio en
 y documento nacional de identidad número
 declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado
 funcionario del Cuerpo
 que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Admi-
 nistraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio
 de funciones públicas.

En a de de 199.....

16698 *ORDEN de 8 de julio de 1994 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de «plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas», en el Cuerpo de Conservadores de Museos.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 3), adicionada por la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29); el artículo 37 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1991, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 1, a), del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Conservadores de Museos del Ministerio de Cultura, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria**1. Normas generales**

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir cuarenta y cuatro plazas por el sistema de «plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas».

Las plazas convocadas y no cubiertas no podrán ser acumuladas a otros sistemas de acceso.

1.2. Los aspirantes que superen las pruebas selectivas quedarán destinados en los puestos de trabajo de personal funcionario, en que sus puestos se hayan reconvertido y deberán permanecer en los mismos durante un plazo mínimo de dos años, siéndoles de aplicación lo dispuesto en el artículo 20.1, f), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

1.3 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto —modificada por la 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto)—; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el artículo 37 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 28) de los Presupuestos Generales del Estado para 1991, así como lo dispuesto en el acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), y en la presente convocatoria.

1.4 El proceso selectivo constará de las fases de concurso y de oposición, prevista en el anexo II, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el mismo.

Quienquiera hayan superado la fase selectiva realizarán un curso de actualización de un mes de duración (que versará esencialmente sobre patrimonio histórico, procedimiento administrativo y gestión económica, presupuestaria y de personal) y cuya organización y contenido corresponderá elaborar y ejecutar al Ministerio de Cultura. Dicho curso, que no tendrá carácter selectivo, será de asistencia obligatoria, salvo causas justificadas, al total de las clases impartidas.

1.5 El programa, que ha de regir las pruebas selectivas, es el que figura en el anexo III de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir del 1 de octubre de 1994.

Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición, el Subsecretario del Ministerio de Cultura hará pública

la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha lista deberá publicarse, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Ministerio de Cultura, plaza del Rey, 1, 28071 Madrid.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.1.6 Tener la condición de personal laboral fijo el 30 de julio de 1988 y estar en situación de activo o en cualquier otro supuesto de excedencia o suspensión con reserva de plaza en el Ministerio de Cultura o en sus organismos autónomos en puestos clasificados por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones como reservados a funcionarios y que figuren adscritos al Cuerpo objeto de esta convocatoria.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse, salvo los previstos en su apartado 6, hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quien deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de Administración Pública y en la Oficina de Información de los Servicios Centrales del Ministerio de Cultura según figura como anexo IV de esta convocatoria. En el recuadro número 25.a, deberá indicarse el idioma elegido para el tercer ejercicio. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad y la documentación siguiente:

a) Copia compulsada del contrato laboral suscrito con la Administración o certificación acreditativa de la relación laboral expedida por la Subdirección General de Personal.

b) Certificación expedida por la Subdirección General de Personal, en la que se acredite que el puesto en que se hallase prestando sus servicios el 30 de julio de 1988 ha sido clasificado por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones reservado a funcionarios y adscrito al Cuerpo objeto de esta convocatoria.

c) Certificación expedida por los Servicios u organismos correspondientes, en las que se acrediten los extremos contenidos en el apartado 7.1.1 (fase de concurso) de la presente convocatoria, así como cuanta documentación se estime oportuna para la mejor valoración de los méritos.

3.2 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Cultura o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá al Subsecretario del Ministerio de Cultura, Dirección General de Servicios, Subdirección General de Personal, plaza del Rey, 1, 28071 Madrid.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares espa-

ñolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 7 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 9, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sean necesarias.

3.3 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 30-50305-K, del Banco Exterior de España.

El ingreso podrá hacerse en cualquier oficina del Grupo Banco Exterior —Banco Exterior de España, Banco de Alicante, Banco Simeón y Banco de Gestión e Inversión Financiera.

Por la prestación de servicios efectuados por el Grupo Exterior en concepto de tramitación de las órdenes de pago correspondientes, los aspirantes abonarán la cantidad de 450 pesetas fijadas por el indicado Grupo, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional 18 de la Ley 50/1984.

Junto a la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo del pago de los derechos. En el supuesto de que el ingreso se haya realizado en una oficina del Banco Exterior deberá figurar en la solicitud el sello de esa entidad que justifique el referido pago. La falta de una justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en cualquiera de los Bancos del Grupo Banco Exterior supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2

3.4 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias el Subsecretario de Cultura dictará resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se determinará el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberán constar en todo caso los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha resolución podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3 En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos, que se expondrá en los tablores de anuncios de los Servicios Centrales del Departamento, plaza del Rey, 1, 28071 Madrid.

4.4 Los derechos de examen serán reintegrados de oficio a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la relación de las pruebas selectivas.

5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de esas pruebas es el que figura como anexo I a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario del Departamento, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley citada en el párrafo anterior.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por algan de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con la asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan, en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Durante el desarrollo de las pruebas selectivas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Dirección General de Servicios del Departamento.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulten necesarios, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se celebrarán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.2, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos, no puedan ser alterados.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Cultura, plaza del Rey, 1, 28071 Madrid, teléfono 532 50 89, extensión 2754.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos, una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría de primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra Ñ, de conformidad con lo establecido en la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 24 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 22 de marzo de 1994.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no

comparezcan salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación del mismo. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Director general de Servicios del Departamento, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrán interponerse los recursos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. Proceso de selección

7.1 El proceso de selección será de concurso-oposición, seguido de un curso de actualización. Sus fases correspondientes serán las siguientes:

7.1.1 Fase de concurso:

En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán como méritos los servicios efectivos prestados en la condición laboral hasta la fecha de publicación de esta convocatoria y las pruebas selectivas superadas para acceder a tal condición, hasta un máximo de 40 puntos.

La valoración de los méritos se realizará de la forma siguiente:

a) Antigüedad.—Se otorgará a cada aspirante, por cada año completo de servicios efectivos, 1,5 puntos hasta un máximo de 25 puntos.

b) Pruebas selectivas superadas.—Se otorgará a cada aspirante, por haber superado las correspondientes pruebas selectivas para adquirir su condición de personal laboral fijo, hasta un máximo de 15 puntos.

La puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá aplicarse para superar las pruebas de la fase de oposición.

7.1.2 La fase de oposición se desarrollará según se determina en el anexo II.

7.2 La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición de aquellos aspirantes que hayan superado las pruebas.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en las pruebas de la fase de oposición en el orden en que figuran.

8. Lista de aprobados

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación alcanzada y con indicación, en todo caso, de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Subsecretario del Ministerio de Cultura, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

9. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

9.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hizo pública la lista de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán

presentar en la Subdirección General de Personal, Dirección General de Servicios, Ministerio de Cultura, plaza del Rey, 1, 28071 Madrid:

a) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo V a esta convocatoria.

9.2 Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2 no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad de la solicitud inicial.

9.3 Finalizado el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados, a propuesta del Subsecretario del Ministerio de Cultural, funcionarios de carrera mediante Resolución del Secretario de Estado para las Administraciones Públicas, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que se indicará el destino adjudicado.

9.4 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

9.5 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del Instituto Nacional de Administración Pública y en colaboración con los Centros de Formación de Funcionarios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en cuyo territorio obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

10. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de julio de 1994.—P. D., el Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

ANEXO I

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Margarita Vázquez de Parga, Cuerpo Facultativo de Archivos y Bibliotecas (Sección Archivos).

Vocales: Doña María Angeles Querol Fernández, Catedrática de Universidad; don Manuel Fernández Miranda, Catedrático de Universidad; don Jesús Viñuales González, Profesor titular de Universidad; don Miguel del Valle Inclán, Cuerpo Facultativo de Archivos y Bibliotecas (Sección Bibliotecas), y doña Sofía Rodríguez Bernis, Cuerpo de Conservadores de Museos.

Secretaria: Doña Pilar Blanco Muñoz, Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos.

Tribunal suplente:

Presidente: Don José María Losada Aranguren, Cuerpo de Conservadores de Museos.

Vocales: Doña Ana Fernández Vega, Profesora titular de Universidad; don Jaime Saavedra Maldonado, Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos; doña Concepción Lois, Cuerpo Facultativo de Archivos y Bibliotecas (Sección Bibliotecas); don Jesús Gaité Pastor, Cuerpo Facultativo de Archivos y Bibliotecas

(Sección Archivos), y don Enrique de la Vara Barroso, Cuerpo Técnico Administración de la Seguridad Social.

Secretario: Don José Manuel Hernando Arenas, Escala Letrados, a extinguir, de AISS.

ANEXO II

Esta fase selectiva estará integrada por los ejercicios que a continuación se indican:

1. Primer ejercicio.—Los candidatos deberán desarrollar por escrito un tema a elegir de entre dos que extraerá al azar el Tribunal de los temarios que se recogen en el anexo III.

Para el desarrollo de dicho tema los candidatos dispondrán de dos horas como máximo; transcurrido el plazo, leerán su ejercicio ante el Tribunal previo llamamiento del mismo que, a su vez, podrá mantener un diálogo con el candidato sobre el tema desarrollado.

La prueba se valorará de cero a 20 puntos; el candidato deberá obtener un mínimo de 10 para superarla.

2. Segundo ejercicio.—Consistirá en la elaboración por los candidatos de una memoria cuyo contenido versará sobre los antecedentes y las perspectivas de la actividad profesional que desarrolla el candidato, relacionándola obligadamente con los contenidos del temario que se especifica en el anexo III.

La memoria tendrá un límite máximo de extensión de 15 folios, y un mínimo de cinco. Deberá presentarse al Tribunal en el lugar y hora que éste indique, en el plazo de cuarenta y ocho horas posterior a la publicación de las listas de aprobados del primer ejercicio.

La prueba se valorará de cero a 20 puntos; el candidato deberá obtener un mínimo de 10 para superarla.

3. Tercer ejercicio.—Consistirá en la traducción al castellano de un texto, con un máximo de 200 líneas, en cualquiera de los idiomas oficiales de los países de la CEE.

El Tribunal proporcionará el texto de tipo profesional, del idioma elegido por el candidato, para cuya traducción podrá utilizarse el diccionario, disponiendo el candidato de dos horas para la realización del ejercicio.

La prueba se valorará de cero a 20 puntos; el candidato deberá obtener un mínimo de 10 para superarla.

ANEXO III

Temario

1. Primer ejercicio.

- 1.1 Altamira: El Paleolítico Superior en España.
- 1.2 La colonización fenicia en Ibiza.
- 1.3 Comercio en la época ibérica, siglos VI-IV antes de Cristo.
- 1.4 Cerámica califal en Al-Andalus.
- 1.5 Historia de los estudios de Etnología y Folclore en España.
- 1.6 Desarrollo y situación actual en las teorías evolucionistas.
- 1.7 Indumentaria tradicional en Castilla-León.

1.8 La Arquitectura tradicional española y su adaptación al medio.

1.9 Promesas y ofrendas religiosas: Exvotos.

1.10 Pintura Románica.

1.11 Pintura de tema profano en el arte Barroco.

1.12 La imaginería castellana del siglo XVII.

1.13 Cerámica de Talavera y Puente del Arzobispo.

1.14 Manufacturas Reales en época de Carlos III.

1.15 Mobiliario español del siglo XIV.

1.16 El Impresionismo en España.

1.17 El genio científico de Leonardo da Vinci. La medida como base fundamental de sus obras.

1.18 La producción de energía y su utilización en los seres vivos.

1.19 Constructivismo/Suprematismo. Arte ruso entre 1910/1920.

1.20 La abstracción en España, años cincuenta y sesenta.

2. Segundo ejercicio.

2.1 El concepto de museo.

2.2 Museos y colecciones de España. Evolución histórica.

2.3 La arquitectura de los museos. Tendencias.

2.4 Organización interna del museo. Funciones y estructura.

2.5 Tratamiento técnico-administrativo y proceso documental en el museo. Criterios y técnicas.

2.6 Conservación preventiva y sistema de almacenamiento de fondos museográficos.

2.7 Criterios de restauración: Tipos de soportes y sus formas de alteración.

2.8 La seguridad en los museos.

2.9 El público y el museo. Criterios de exposición. Técnicas y métodos de evaluación.

2.10 Organismos, centros y asociaciones nacionales e internacionales en relación con el museo.

2.11 Didáctica de la ciencia desde el punto de vista museológico.

2.12 La documentación científica y tecnológica en un museo actual.

2.13 Planteamientos y proyectos de salas de exposiciones en un museo de Ciencias.

2.14 Los astrolabios como documento histórico. Génesis científica.

2.15 La Astronomía, la Zoología y la Botánica en el descubrimiento de América. Consecuencias científicas. Fondos de museo.

2.16 Homologías y correlaciones entre diversos tipos de museos actuales de Ciencia y Tecnología.

2.17 Tecnologías históricas. Análisis actual.

2.18 Técnicas experimentales divulgativas llevadas a cabo en un museo del futuro.

2.19 Fotomontaje, orígenes y derivaciones en España.

2.20 El muralismo mejicano.

2.21 Relaciones del arte en el Ballet y el Teatro. Escenografías y Decorados en la primera mitad del siglo.

2.22 Utopías de la Bauhaus: Arquitectura, diseño, diseño industrial, artes plásticas.

2.23 El grabado y sus diferentes técnicas.

2.24 Lucio Fontana, Yves Klein, Piero Manzoni, Antoni Tàpies: Cuatro formas de entender la materia y el espacio.

**ANEXO IV
MODELO DE SOLICITUD QUE SERÁ FACILITADA EN LOS CENTROS
INDICADOS EN LA BASE 3.1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.**

NOTA: ANTES DE CONSIGNAR LOS DATOS, VEA LAS INSTRUCCIONES AL DORSO DE LA ÚLTIMA HOJA



MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS
EN LA ADMINISTRACION PUBLICA PARA PERSONAL FUNCIONARIO

CONVOCATORIA

1. Cuerpo o Escala	Código	2. Especialidad, área o asignatura	Cód.	3. FORMA DE ACCESO
4. Ministerio/Organo convocante	Código	5. Fecha BOE Dia Mes Año	6. Provincia de examen	7. Minusvalía %
8. Reserva para discapacitados	9. En caso de minusvalía o discapacidad adaptación que se solicita y motivo de la misma			

DATOS PERSONALES

10. DNI	11. Primer apellido	12. Segundo apellido	13. Nombre
14. Fecha nacimiento Dia Mes Año	15. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	16. Provincia de nacimiento	17. Localidad de nacimiento
18. Teléfono con prefijo	19. Domicilio Calle o plaza y número		20. Código postal
21. Domicilio Municipio	22. Domicilio Provincia	23. Domicilio Nación	

24. TITULOS ACADEMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria	
Otros títulos oficiales	

25. DATOS A CONSIGNAR SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)
----	----	----

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de de 19.....
(firma)

Ilmo. Sr.

NO ESCRIBA POR DEBAJO DE ESTA LINEA

JUSTIFICACION DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACION.
INGRESADO C.C., núm.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ESTE IMPRESO NO SERA VALIDO SIN EL SELLO O IMPRESION MECANICA DEL BANCO EXTERIOR

LIQUIDACION
Derechos de examen
Gastos de tramitacion
TOTAL



Grupo Banco Exterior

BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA
BANCO ALICANTE
BANCO SIMEDM
BANCO DE GESTION E INVERSION FINANCIERA

ANEXO V

Don
 con domicilio en
 y documento nacional de identidad número
 declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado
 funcionario del Cuerpo
 que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Admi-
 nistraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio
 de funciones públicas.

En a de de 1994.

16699 ORDEN de 8 de julio de 1994 por la que se convocan
 pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de pla-
 zas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas,
 en el Cuerpo de Facultativos de Archivos, Bibliotecas
 y Arqueólogos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria
 decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas
 para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado»
 del 3), adicionada por la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín
 Oficial del Estado» del 29), el artículo 37 de la Ley de Presupuestos
 Generales de Estado para 1991, y con el fin de atender las nece-
 sidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias atribuidas por el
 artículo 1.º del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín
 Oficial del Estado» de 5 de septiembre), previo informe favorable
 de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar
 pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Archi-
 vos, Bibliotecas y Arqueólogos del Ministerio de Cultura, con suje-
 ción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 27 plazas de
 la Sección de Archivos y 101 plazas de la Sección de Bibliotecas,
 por el sistema de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley
 de Medidas.

Las plazas convocadas y no cubiertas no podrán ser acumuladas
 a otros sistemas de acceso.

1.2 Los aspirantes que superen las pruebas selectivas que-
 darán destinados en los puestos de trabajo de personal funcionario,
 en que sus puestos se hayan reconvertido y deberán permanecer
 en los mismos durante un plazo mínimo de dos años, siéndoles
 de aplicación lo dispuesto en el artículo 20.1 f) de la Ley 30/1984,
 de 2 de agosto.

1.3 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables
 la Ley 30/1984, de 2 de agosto —modificada por la 23/1988,
 de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto)—;
 el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial
 del Estado» del 21); el artículo 37 de la Ley 31/1990, de 27
 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 28), de los Presu-
 puestos Generales del Estado para 1991, así como lo dispuesto
 en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991
 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), y en la presente con-
 vocatoria.

1.4 El proceso selectivo constará de las fases de concurso
 y de oposición, prevista en el anexo II, con las valoraciones, prue-
 bas y puntuaciones, que se especifican en el mismo.

Quienes hayan superado la fase selectiva realizarán un curso
 de actualización de un mes de duración (que versará esencialmente
 sobre patrimonio histórico, procedimiento administrativo y gestión
 económica, presupuestaria y de personal) y cuya organización y
 contenido corresponderá elaborar y ejecutar al Ministerio de Cul-
 tura. Dicho curso, que no tendrá carácter selectivo, será de asis-
 tencia obligatoria, salvo causas justificadas, al total de las clases
 impartidas.

1.5 El programa, que ha de regir las pruebas selectivas, es
 el que figura en el anexo III de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a
 partir de 1 de octubre de 1994.

Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a
 la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de
 oposición, el Subsecretario del Ministerio de Cultura hará pública
 la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase
 de concurso. Dicha lista deberá publicarse, en todo caso, en el
 local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de
 oposición y en el tablón de anuncios de los servicios centrales
 del Ministerio de Cultura, plaza del Rey, 1, 28071 Madrid.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selec-
 tivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título
 de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación
 física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las
 correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente discipli-
 nario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas
 ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públi-
 cas.

2.1.6 Tener la condición de personal laboral fijo el 30 de
 julio de 1988 y estar en situación de activo o en cualquier otro
 supuesto de excedencia o suspensión con reserva de plaza en
 el Ministerio de Cultura o en sus organismos autónomos en puestos
 clasificados por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Intermi-
 nisterial de Retribuciones como reservados a funcionarios y que
 figuren adscritos al Cuerpo, objeto de esta convocatoria.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán
 poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de
 instancias y mantenerse, salvo los previstos en su apartado 6,
 hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de
 carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas
 deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratui-
 tamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades
 Autónomas, en los Gobiernos Civiles, así como en el Centro de
 Información Administrativa del Ministerio para las Administracio-
 nes Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en
 el Instituto Nacional de Administración Pública y en la Oficina
 de Información de los servicios centrales del Ministerio de Cultura,
 según figura como anexo IV de esta convocatoria. En el recua-
 dro 2 deberá figurar a la sección a la que optan de archivos o
 de bibliotecas. En el recuadro número 25.a el idioma elegido para
 el tercer ejercicio. A la instancia se acompañarán dos fotocopias
 del documento nacional de identidad y la documentación siguiente:

a) Copia compulsada del contrato laboral suscrito con la
 Administración o certificación acreditativa de la relación laboral
 expedida por la Subdirección General de Personal.

b) Certificación expedida por la Subdirección General de Per-
 sonal, en la que se acredite que el puesto, en que se hallase pre-
 stando sus servicios el 30 de julio de 1988 ha sido clasificado
 por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retri-
 buciones reservado a funcionarios y adscrito al Cuerpo, objeto
 de esta convocatoria.

c) Certificación expedida por los servicios u organismos
 correspondientes, en las que se acrediten los extremos contenidos
 en el apartado 7.1.1 (fase de concurso) de la presente convo-
 catoria, así como cuanta documentación se estime oportuna para
 la mejor valoración de los méritos.

3.2 La presentación de solicitudes se hará en el Registro
 General del Ministerio de Cultura o en la forma establecida en
 el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administra-
 ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en
 el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la
 publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»
 y se dirigirá al Subsecretario del Ministerio de Cultura, Dirección
 General de Servicios, Subdirección General de Personal, plaza
 del Rey, 1, 28071 Madrid.